

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13688** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 571/2016, con NIG 0401342M20160000546 por auto de 20 de febrero de 2017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA, con C.I.F. G-04432472 y domicilio social en Carretera Olula del Río-Macael Km. 1,7, de MACEL (ALMERÍA) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

2º.- Que se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la persona en concurso.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido a la Entidad AUDITORES Y ABOGADOS CONCURSALES Y FORENSES, S.L.P., C. I. F. B-04773214, compareciendo en calidad de Administradora Solidaria Dña. ROSA MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, D.N.I. 75.238.700-L, la cual ha aceptado el cargo en este Juzgado el día 23 de febrero de 2017, designando como dirección postal calle HERMANOS PINZÓN, Nº 37, 5º-1 04005 ALMERÍA, dirección de correo electrónico: concursoctapiedra@rosamariafernandez.com, Teléfono 950-953311 y Fax: 950-082078, en el que efectuar las comunicaciones de los créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 1 de marzo de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170015538-1